



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0268-2015-UNAP
Iquitos, 03 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1885-2014-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, al iniciar el periodo mensual se autorizó en el mes de febrero del Ejercicio Presupuestario 2015, gastos que de acuerdo con la normatividad requieren formalizarse para dar cobertura financiera y marco presupuestal, a través de las Notas para Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Institucional dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en aplicación al artículo 40, numeral 40.1 del Texto único Ordenado de la Ley N.º 28411 – Ley General de Presupuesto Público, artículo 20º, numeral 20.1, literal b) inciso i) primer párrafo y artículo 22º, numeral 22.1, literal b) inciso i) primer párrafo de la Directiva N.º 005-2010-EF/760.1 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debe aprobarse mediante Resolución Rectoral las modificaciones en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2015 detallando la Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

En uso de las atribuciones conferidas en el Texto único Ordenado de la Ley N.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva N.º 005-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 303-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutora, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución Rectoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º del Texto único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Rectoral se sustenta en las “Notas para Modificaciones Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de febrero.

ARTÍCULO TERCERO.- Copias de la presente Resolución Rectoral se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Público de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL